

|INFORME SECRETARIAL. Soledad 31 de julio 2020

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por COOPERATIVA ASPEN contra DORIS MARIBEL PEDEAÑA JIMENEZ Y JOSE DAIRO TELLEZ ARAQUE. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2020-00030-00. Informándole que la parte actora solicitó corrección del Mandamiento de Pago. Sírvase proveer.

La Secretaria,

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 27 de octubre de 2020.

Visto y constatado el anterior informe secretarial por ser procedente lo solicitado de conformidad con lo previsto por el artículo 285 del Código General del Proceso el Despacho Dispone:

1°. – Corrijase el Mandamiento de Pago de fecha febrero 10 de 2020 en el sentido que la parte actora lo es MEICO S.A. y no MAICO S.A. Igualmente se corrige el punto 4 de dicho proveído en el sentido de que el apellido correcto del apoderado de la parte actora es RODRIGUEZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



WENDY JOHANA MANOTAS MORENO

JUEZA

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD		
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	58	Hoy
20 OCT 2020		
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA		
Secretaria		